

Para el sustiniento de su Posito de los que se confieren
en ella y su Jurisdiccion e en las partes que se encontra
en la mayor utilidad y Combeniencia del Posito con
lo demas que Comprende dho. Real Despacho,
de que se hizo relacion; Esperando al mismo tiempo dho.
Correidor que por lo que toca esta prompts ano
Omitir diligencia que Conspire a su mas puntual ob
servancia; esperando del Zelo de esta Ciudad Concurra
con yguales veras a esta ymportancia por lo que se ynte
resa el Veneficio Comun; Y hauiendolo Oido y Confesi
do dio las grauias al señor Correidor por su Zelo y Acor
do que los Caualleros Comisarios de la Junta del Posi
to con el señor Correidor den todas las providencias
que tubieren por Combenientes a el Recobro de estos cauda
les Examinando las partidas que resultaren fallidas,
y demas Cantidades que se han deuido Cobrar de los re
partimientos de donatiuos; Dando quenta a esta Ciudad
para resolver los medios de su reintegro = Informandose
al mismo tiempo de los parages donde se deuera hazer
la Compra de trigo para el abasto de este publico que
sea de calidad y ala maior Combeniencia, para todo lo
qual se les confiere amplio poder y facultad = Y que el
Contador de los propios Testifique el origen de el
alcance que resulta Contra los herederos del señor D.
Alphonso de Torres del tiempo que fue Patron de dho.
Posito =

Sobre moderar
el precio de pan

Desseando esta Ciudad Concurrir por su parte en alivio de
sus pobres vecinos sobre moderar el precio del pan de el
abasto publico y dar salida a trigo del Posito = Acordi
que para Conferir y resolver en esta materia se cite
general mente a Cavildo Extraordinario el Lun
nes veinte del Corriente a las ocho de la mañana

